

Stepping Stones



Centro de Liderazgo en Educación y Defensa de los Padres

Promover la inclusión y el acceso a la educación y a la atención de la salud

Empoderar a las familias y a los adultos jóvenes en toda Pensilvania



Cuándo no es posible asistir a la escuela por problemas de salud

Algunos estudiantes presentan problemas de salud física o mental que hacen que asistir a la escuela les resulte difícil o imposible. Si un estudiante está siguiendo un Programa de Educación Individualizado (IEP), este último debe revisarse de manera que se tenga en cuenta la forma de impartir la educación especial. En caso de que se presenten cambios en las necesidades de una instrucción especialmente diseñada para el estudiante, es posible que se deba hacer una reevaluación. **La escuela dispone de dos opciones para impartir educación** a un estudiante que esté siguiendo un IEP y que no pueda asistir a la institución escolar por problemas relacionados con su salud durante un periodo determinado.

1. Instrucción en Casa: disponible para todos los estudiantes

Cualquier estudiante que, debido a una razón urgente de carácter físico, mental o de otro tipo, no pueda asistir a la escuela puede ser elegible para una **Instrucción en Casa**. La Instrucción en Casa exime temporalmente al estudiante de las reglas de obligatoriedad de asistencia durante un máximo de **tres meses**. Idealmente, la instrucción en casa evitará que el estudiante se atrase en sus estudios. En los distritos que ofrecen programas cibernéticos y en línea, estos constituyen una opción para aquellos estudiantes que estén siguiendo una instrucción en casa.

Un padecimiento de salud puede impedir que un estudiante participe en un programa de instrucción, o bien limitar la cantidad de instrucción que puede tolerar durante esa exención temporal.

En el caso de los estudiantes que estén siguiendo un IEP, el equipo debe reunirse para considerar cómo pueden satisfacerse las necesidades de los estudiantes durante la instrucción en casa. La instrucción en casa debe diseñarse de tal manera que el estudiante pueda recibir un beneficio educativo significativo.

En el caso de los estudiantes que no estén siguiendo un IEP, la familia puede solicitar un plan 504.



2. Instrucción Impartida en Casa: una colocación de educación especial

Si un estudiante necesita educación en casa, el equipo del IEP debe determinar de qué manera el estudiante recibirá una Educación Pública Gratuita Apropriadada (FAPE).

Una opción es cambiar la colocación de educación del estudiante a **Instrucción Impartida en Casa**. Esta colocación educativa se considera la "más restrictiva", ya que el estudiante no interactúa con compañeros no discapacitados. Los servicios y apoyos de educación especial son individualizados. Por ejemplo, un estudiante puede recibir instrucción según un programa individualizado. La instrucción puede incluir áreas de contenido educativo, servicios de educación especial y servicios relacionados. Pueden ser atendidos por maestros de asignatura y maestros de educación especial, así como recibir servicios relacionados en casa o mediante telemedicina. Se puede impartir instrucción virtual para dar acceso a maestros, a compañeros y a oportunidades de aprendizaje.

Consideraciones para las familias

Es necesario que las familias estén conscientes de las opciones disponibles para los estudiantes con discapacidades que no puedan asistir en persona a la escuela. Ya sea que el estudiante reciba Instrucción en Casa o Instrucción Impartida en Casa durante el periodo en que pueden asistir a la escuela, es importante tener un plan para la transición de regreso a la escuela y cómo se llevará a cabo esta. Esto es particularmente importante cuando el estudiante no pueda asistir a la escuela debido a problemas de salud o a un trauma.

Los médicos pueden prescribir la "instrucción en casa" sin comprender bien a bien las limitaciones de los servicios que se pueden prestar. Es posible que los médicos no estén conscientes de que un estudiante que esté siguiendo un IEP puede tener derecho a recibir FAPE mediante Instrucción Impartida en Casa.

Si un médico recomienda que un estudiante en un IEP reciba instrucción en casa debido a problemas de salud físicos o conductuales, el equipo del IEP deberá considerar si resulta adecuado cambiar la colocación del estudiante a Instrucción Impartida en Casa.



Recursos

Departamento de Educación de Pensilvania

→ **Instrucción en Casa:**

<https://bit.ly/2VGuMBE>

→ **Instrucción Impartida en Casa:**

<https://bit.ly/2D1ceWd>

	Instrucción en Casa	Instrucción Impartida en Casa
¿Quién es elegible para recibir este servicio?	Todos los estudiantes: tanto los estudiantes que cursan un programa de educación general como los que reciben servicios de educación especial.	Los estudiantes que estén siguiendo un IEP o aquellos respecto de los cuales se determine que son elegibles para recibir servicios de educación especial.
¿Cómo y cuándo se determina la necesidad de estos servicios?	<ul style="list-style-type: none"> → El padre o la madre presenta una solicitud y una nota de un médico en la que indica un problema médico o psicológico. → La escuela toma la decisión de que el estudiante reciba Instrucción en Casa. → El estudiante queda exento de la asistencia obligatoria a la escuela debido a una enfermedad física o mental temporal o a otros motivos urgentes. 	<ul style="list-style-type: none"> → El equipo del IEP se reúne y toma la decisión de que esta colocación es necesaria para proporcionar una FAPE, teniendo presente que se trata de la colocación educativa más restrictiva. → Se emite un Aviso de Colocación Educativa Recomendada (NOREP) / Aviso Escrito (PWN) que es firmado por el padre, la madre o el tutor.
¿Quién imparte la instrucción?	Un maestro certificado: los servicios de educación especial deben estar a cargo de un maestro de educación especial certificado.	La instrucción debe estar a cargo de un maestro de educación especial certificado y debe ser congruente con el IEP del estudiante.
¿Dónde se imparte la instrucción?	La instrucción se imparte donde esté ubicado el estudiante (por ej., su casa, hospital, centro de tratamiento).	La instrucción se imparte en la casa del estudiante o en una ubicación acordada mutuamente previa decisión del equipo del IEP (por ej., una biblioteca de la localidad).
¿Durante cuánto tiempo puede el estudiante recibir este servicio?	<ul style="list-style-type: none"> → No debe exceder 3 meses, a menos que la escuela reciba la aprobación del Departamento de Educación de Pensilvania para que extienda la impartición de la Instrucción en Casa. → Depende de la política de la escuela y de la condición del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> → Durante la vigencia del IEP (este puede revisarse y modificarse en cualquier momento, pero debe actualizarse por lo menos una vez al año). → Determinado por el equipo del IEP en función de la condición del estudiante.

El Centro de Información de Salud de Familia a Familia (PEAL) de Pensilvania es un programa del Centro de Liderazgo en Educación y Defensa de los Padres (PEAL) fundado por la Oficina de Salud Materno Infantil de la Administración de Recursos y Servicios de Salud, bajo la subvención H84MC26214.



Contacte el Centro PEAL para obtener más información.
Sitio web: www.pealcenter.org • Correo electrónico: info@pealcenter.org • Línea gratuita: 866-950-1040



@PEALCenter @PEALyouth

